



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**RESOLUCIÓN No. 124
(21 de Agosto de 2025)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI 012-034-2025 cuyo objeto es “CONTRATAR UN OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO CATERING DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL PACIFICO POR EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025”

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución 1402 del 18 de diciembre de 2024 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y en la cual se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias

Que mediante la Resolución No.023 del 14 de enero de 2025 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2025 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo de Administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para “CONTRATAR UN OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO CATERING DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL PACIFICO POR EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025”.

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10225 de 2025-07-16, por valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$229.373.535) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

Que se elaboró estudio previo el día 22 de julio de 2025 y mediante Resolución No. 118 del 31 de Julio de 2025, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI 012-034-2025 con objeto es "CONTRATAR UN OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO CATERING DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL PACIFICO POR EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025". Por valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$229.373.535) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

Que, mediante Cierre del 11 de agosto de 2025, se recibieron ofertas por parte de los oferentes: LUGOAP S.A.S y TIESTO SOLUCIONES S.A.S, Sobre las cuales se adelantaron las evaluaciones jurídica, técnica, económica - financiera.

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Inghs_ALFM_CALL_PERSONAL_Versión_#_1	LUGOAP S.A.S.	Oferta en evaluación	10/08/2025 3:40 AM	40.968.252 COP
TIESTO -ALFM PACIFICO - OUTSOURCING	TIESTO SOLUCIONES SAS	Oferta en evaluación	6/08/2025 8:40 AM	14.350.125,82 COP

(Texto extraído del proceso 012-034-2025 publicado en la plataforma SECOP II)

Que el día 13 de agosto de 2025 se publicó el informe de evaluación por el término de tres (03) días hábiles, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y en el y en el cual se concluyó lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE/NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACION PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
2	TIESTO SOLUCIONES SAS	\$ 44.484.869,58	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la participación de la Oferta SAMC-012-034-2025: , con presupuesto oficial por valor de \$229,373,535, incluido IVA; se presentaron 02 oferentes:TIESTO SOLUCIONESSAS; LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.

DE ACUERDO A LA PARTICIPACION DE LA OFERTE SAM-012-034-2025: EN LOS INDICADORES FINANCIEROS Y EN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL , EL OFERENTE: "NO QUEDO HABILITADO" LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. TENIENDO EN CUENTA QUE EL OFERENTE EN LA OFERTA INICIAL PRESENTO RUP, CUYO DOCUMENTO ESTABA DAÑADO Y NO SE PUDO VISUALIZAR, UNA VEZ PRESENTADO EL REQUERIMIENTO AL OFERENTE, APORTO RUP, DE FECHA 12 DE AGOSTO/2025, EL CUAL NO ES TENIDO EN CUENTA DADO QUE NO SE PUEDE ACREDITAR CONDICIONES POSTERIORES AL CIERRE.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la participación de la Oferta SAMC-012-034-2025: , con presupuesto oficial por valor de \$229,373,535, incluido IVA; oferente:TIESTO SOLUCIONESSAS; cumple con los requisitos de no sobrepasar el valor promedio del mercado y acorde con las condiciones estipuladas del proceso SAMC-012-034-2025; presentando la oferta sin sobrepasar los precios del mercado y la oferta más baja.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 229.373.535,00

		MEJOR OFERTA ADMINISTRADOR		
	MVUI=	4.130.805	VAE=	4.130.805
			(MVTU 50)VUE.	
PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL			
TIESTO SOLUCIONES S.A.S	50			
		MEJOR OFERTA COCINERO		
	MVUI=	2.715.369	VAE=	2.715.369
			(MVTU 50)VUE.	
PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL			
TIESTO SOLUCIONES S.A.S	50			
		MEJOR OFERTA TECNICO		
	MVUI=	4.335.882	VAE=	4.335.882
			(MVTU 50)VUE.	
PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL			
TIESTO SOLUCIONES S.A.S	50			
		MEJOR OFERTA SERVICIO DE TRANSPORTE		
	MVUI=	3.144.184	VAE=	3.144.184
			(MVTU 50)VUE.	
PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL			
TIESTO SOLUCIONES S.A.S	50			
		MEJOR OFERTA RECARGO LABORALES		
	MVUI=	4.012.879	VAE=	4.012.879
			(MVTU 50)VUE.	
PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL			
TIESTO SOLUCIONES S.A.S	50			

INTEGRANTES COMITÉ FINANCIERO - ECONOMICO

No.	OFERENTE	VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	PLIEGO	INDICADORES FINANCIEROS				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	INDICE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
				N/A	Debe ser Igual o menor (\leq) al 63.76%	Debe ser mayor o igual al (\geq) 1.48%	Debe ser una cobertura mayor o igual a 0,99 veces	Debe ser Mayor o igual (\geq) 14.95%	Debe ser Mayor o igual (\geq) 2.25%
1	TIESTO SOLUCIONES S.A.S	2024		N/A	0,01%	237,60%	INDETERMINADO	0,60%	0,59%

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

EN LOS INDICADORES FINANCIEROS Y EN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL , "NO" QUEDA HABILITADO EL OFERENTE: LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. TENIENDO EN CUENTA QUE EL OFERENTE EN LA OFERTA INICIAL PRESENTO RUP, CUYO DOCUMENTO ESTABA DAÑADO Y NO SE PUDO VISUALIZAR, UNA VEZ PRESENTADO EL REQUERIMIENTO AL OFERENTE, APORTO RUP, DE FECHA 12 DE AGOSTO/2025, EL CUAL NO ES TENIDO EN CUENTA DADO QUE NO SE PUEDE ACREDITAR CONDICIONES POSTERIORES AL CIERRE.

CONCLUSIONES

EN LOS INDICADORES FINANCIEROS Y EN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL , QUEDA HABILITADO EL OFERENTE: TIESTO SOLUCIONES S.A.S.

(Texto extraído del original de la evaluación económica y financiera del 13 de agosto de 2025)

EVALUACIÓN JURÍDICA

OFERTAS PRESENTADAS:

1. TIESTO SOLUCIONES SAS (901.489.265-5)
2. LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS (901.163.043-4)

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS ENTREGADOS CON LA OFERTA	TIESTO SOLUCIONES SAS (901.489.265-5)	LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS (901.163.043-4)
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta certificado de Existencia y Representación Legal, no es posible verificar Representante Legal)
CLASIFICACIÓN EN EL RUT (Registro Único Tributario)	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta documento)
PERSONA NATURAL REGISTRO MERCANTIL	NO APLICA	NO APLICA
PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA	NO APLICA

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE	NO CUMPLE (El documento presentado junto con la oferta no es posible abrirlo genera error y el documento aportado el día 12 de agosto, presenta fecha con posterioridad al cierre del proceso.)
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE (El documento se encuentra expedido a Nombre de la Empresa ALGOAP INC SAS con NIT: 901.259.581-9, y la Empresa que presenta la oferta según el RUT es la Empresa LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS con NIT: 901.163.043-4, adicional la Póliza se encuentra Expedida Asegurando a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con el NIT: 899.999.162-4 correspondiente a la Oficina Principal, no a la Regional Pacifico, cuyo NIT es 805.012.451-0, por otra parte el valor asegurado no corresponde al 10% del valor Total del presupuesto Oficial del presente proceso.
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta certificado de Existencia y Representación Legal, no es posible verificar Representante Legal de la Empresa.)
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta certificado de Existencia y Representación Legal, no es posible verificar Representante Legal de la Empresa.)
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta certificado de Existencia y Representación Legal, no es posible verificar Representante Legal de la Empresa.)
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES - RUB - DIAN	CUMPLE	CUMPLE
BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE verificado por la entidad	NO CUMPLE (No aporta certificado de Existencia y Representación Legal, no es posible verificar Representante Legal de la Empresa.)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE verificado por la entidad	NO CUMPLE (No aporta certificado de Existencia y Representación Legal, no es posible verificar Representante Legal de la Empresa.)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE verificado por la entidad	NO CUMPLE (No aporta certificado de Existencia y Representación Legal, no es posible verificar Representante Legal de la Empresa.)

CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA – RNMC	CUMPLE verificado por la entidad	NO CUMPLE (No aporta certificado de Existencia y Representación Legal, no es posible verificar Representante Legal de la Empresa.)
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019)	CUMPLE	NO CUMPLE (El documento aportado no se encuentra a nombre de la Empresa LUGOAP si no de un Tercero SANDRA APONTE, que no es claro si es la Representante Legal de la Firma LUGOAP)
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCION FORMULARIO No. 03	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta certificado de Existencia y Representación Legal, no es posible verificar Representante Legal de la Empresa.)
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta certificado de Existencia y Representación Legal, no es posible verificar Representante Legal de la Empresa.)
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN DE LA PROPUESTA	PROPUESTA HABILITADA JURIDICAMENTE	PROPUESTA NO HABILITADA JURIDICAMENTE

OBSERVACIONES:

Para el Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 012-034-2025 se presentaron dos (2) oferentes, TIESTO SOLUCIONES SAS (901.489.265-5) y LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS (901.163.043-4) Que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que el oferente TIESTO SOLUCIONES SAS (901.489.265-5) cumple con el Total de los requisitos Jurídicos solicitados en el pliego de condiciones quedando HABILITADO para continuar en el proceso y que el oferente LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS (901.163.043-4) debe aportar los siguientes documentos:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Con una fecha de expedición igual o inferior a 30 días y hasta antes del cierre del proceso.)
2. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (Con una fecha de expedición igual o inferior a 30 días y hasta antes del cierre del proceso.)
3. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (Expedida a nombre y con el NIT de la Empresa que presenta la Oferta, debe venir a nombre y con el NIT 805.012.451-0 correspondiente a la Regional Pacifico, y el valor asegurado debe ser por el 10% del valor total de presupuesto como lo establece el Pliego de Condiciones del presente proceso.)
4. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES (LAEY 2013 DE 2019) (A nombre de la empresa que presenta la oferta)

CONCLUSIÓN:

El oferente **TIESTO SOLUCIONES SAS (901.489.265-5)**, **CUMPLE** con el total de requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública, quedando **HABILITADO** Jurídicamente.

El oferente **LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS (901.163.043-4)**, **NO CUMPLE** con el total de requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública, quedando **NO HABILITADO** Jurídicamente.

Lo solicitado es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tendrán el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica del 12 de agosto de 2025)

EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

ITEM	OFERENTE	LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS	TIESTO SOLUCIONES S.A.S	OBSERVACIONES
4.3 EXPERIENCIA DEL PROponente		CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	EL OFERENTE TIESTO NO PRESENTA COPIA DEL CONTRATO NI ACTA DE LIQUIDACION
4.5.1 ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS - FORMULARIO No. 7 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"		CUMPLE	NO CUMPLE	EL OFERENTE TIESTO SOLUCIONES NO PRESENTA EL FORMULARIO No. 7, EN SU LUGAR PRESENTA DECLARACION JURAMENTADA
4.5.2 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO		CUMPLE	CUMPLE	
4.5.3 CERTIFICACIÓN ARL		NO CUMPLE	CUMPLE	EL OFERENTE LUGOAP NO PRESENTA CERTIFICACION EMITIDA POR LA ARL

ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES PONDERACIÓN TÉCNICA

Aspecto Técnico Ponderable	LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS	TIESTO SOLUCIONES S.A.S
Uso de tecnología en la gestión del servicio. Brindar una plataforma digital, software o aplicación para control de asistencia, evaluación de desempeño y reportes en línea.	12	12
Programas de formación y capacitación. Presentar un Plan de capacitación continua en competencias técnicas y desarrollo personal.	10	10
Beneficios adicionales para el personal. Ofrecer un plan y su implementación de incentivos, bonificaciones, auxilios o programas de bienestar emocional y financiero.	10	10
Salud y seguridad en el trabajo. Presentar e implementar un plan de prevención de riesgos laborales y acceso a servicios médicos.	8	8
TOTAL	40	40

OBSERVACIONES

El oferente **LUGOAP**, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación, debido no presenta la certificación emitida por la ARL.

El oferente **TIESTO SOLUCIONES S.A.S**, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación, debido a que no presenta COPIA DE LOS CONTRATOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA O ACTA DE LIQUIDACION, ni presenta el FORMULARIO No. 7 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".



Lo solicitado es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tendrán el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica del 13 de Agosto de 2025)

En el término de traslado del informe de evaluación, a través del módulo de informes y a través de mensaje público el oferente LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES S.A.S formulo observaciones al informe de evaluación; Por otro lado la sociedad TIESTO SOLUCIONES S.A.S apporto documentación tendiente a subsanar la oferta, motivo por el cual fue necesario realizar reevaluación de la oferta, siendo necesario que el comité técnico procediera a realizar Reevaluación, en el cual se concluyó lo siguiente:

REEVALUACION TECNICA:

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

ITEM	OFERENTE	LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS	TIESTO SOLUCIONES S.A.S	OBSERVACIONES
4.3 EXPERIENCIA DEL PROponente		CUMPLE	CUMPLE	EL OFERENTE TIESTO SOLUCIONES PRESENTA RUP MAS NO PRESENTA COPIA DE LOS CONTRATOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA
4.5.1 ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS - FORMULARIO No. 7 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"		NO CUMPLE	CUMPLE	ELOFERENTE LUGOAP NO PRESENTA FORMULARIO No. 7
4.5.2 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO		CUMPLE	CUMPLE	
4.5.3 CERTIFICACION ARL		NO CUMPLE	CUMPLE	EL OFERENTE LUGOAP NO PRESENTA CERTIFICACION EMITIDA POR LA ARL

ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES PONDERACION TECNICA

Aspecto Técnico Ponderable	LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES SAS	TIESTO SOLUCIONES S.A.S
Uso de tecnología en la gestión del servicio. Brindar una plataforma digital, software o aplicación para control de asistencia, evaluación de desempeño y reportes en línea.	12	12
Programas de formación y capacitación. Presentar un Plan de capacitación continua en competencias técnicas y desarrollo personal.	10	10
Beneficios adicionales para el personal. Ofrecer un plan y su implementación de incentivos, bonificaciones, auxilios o programas de bienestar emocional y financiero.	10	10
Salud y seguridad en el trabajo. Presentar e implementar un plan de prevención de riesgos laborales y acceso a servicios médicos.	8	8
TOTAL	40	40

OBSERVACIONES

El oferente LUGOAP, NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación, debido no presenta la certificación emitida por la ARL.

El oferente TIESTO SOLUCIONES S.A.S, CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación

(Texto extraído del original de la reevaluación técnica de fecha 19 de agosto de 2025)

Que el informe de reevaluación fue publicado desde el día **19 hasta el 21 de agosto de 2025**, a través del portal Único de contratación – Plataforma SECOP II. En el término de traslado del informe de reevaluación, no se recibió observación alguna.

Conforme lo contenido en el informe de Evaluación y Reevaluación en el cual se habilita el oferente **TIESTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** y teniendo en cuenta los resultados de la calificación emitida por los comité evaluadores técnico y económico conforme la ponderación económica y técnica, da lugar a los siguientes resultados como se describe a continuación:

1. LUGOAP SERVICIOS TEMPORALES S.A.S: Oferta rechazada económicamente

2. TIESTO SOLUCIONES S.A.S: Habilitado jurídica, técnicamente y económica-financiera

Resultado Factores de ponderación: **Total 90,00 puntos**

Económica: 50,00

Técnica: 40,00

Ley 816: 00

En atención al resumen de ponderables técnicos y económicos, y de conformidad con el informe de evaluación jurídica, técnica y económica - financiera efectuado a las propuestas presentadas, los comités evaluadores y la unidad asesora, recomiendan adjudicar al oferente **TIESTO SOLUCIONES S.A.S**

Lo anterior teniendo en cuenta que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos señalados en el pliego de condiciones del respectivo proceso, se encuentra habilitado de acuerdo a lo contenido en las respectivas evaluaciones y reevaluación, y de acuerdo a la sumatoria de ponderables obtuvo el puntaje más alto.

Por lo anterior se procede a adjudicar al oferente **TIESTO SOLUCIONES S.A.S** por haber sido habilitado y por cuanto los precios ofertados no superan los parámetros señalados en la normatividad laboral y los requisitos establecidos en el presente proceso contractual.

Que el Señor Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA** Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar de forma total el contrato correspondiente al proceso de selección Abreviada de menor cuantía No. 012-034-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR UN OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO CATERING DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL PACIFICO POR EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025" a la sociedad **TIESTO SOLUCIONES SAS** con Nit No.901.489.264-5, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$229.373.535)** incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato; Lo anterior teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación**, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:
##15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@agencialogistica.gov.co##
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

##\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co##\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos

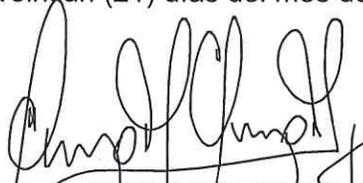
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada a la Sra. GINA VANESSA CUESTA REINA identificada con la CC No. 1069719239 expedida en Fusagasugá Cundinamarca, en calidad de Representante legal de la sociedad TIESTO SOLUCIONES SAS con Nit No. 901.489.264-5, en calidad de beneficiaria de la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Profesional de Talento humano de la Regional o quien haga sus veces en caso de su ausencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**

DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO